CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral y Gerente Administrativo del **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará **"SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, la sociedad mercantil denominada **SERVIPROPA, S. de R.L. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal **Hilda Beatriz Huerta Esparza**, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**; el cual sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas,** que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, acredita su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del **"SEAPAL VALLARTA"**, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- Manifiesta **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere de **"EL PRESTADOR"**, por sus características particulares, los servicios de apoyo al área de Informática de **"SEAPAL VALLARTA"**, con el objetivo de cumplir con sus obligaciones de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo en las oficinas externas del organismo.

IV. Manifiesta **"EL PRESTADOR"** estar constituido como sociedad mercantil bajo el amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 24,260, de fecha 09 de febrero del año 2015, otorgada ante la fe del notario público número 1 de Puerto de Manzanillo, Colima, Lic. Raúl Oscar Gordillo Lozano, contar con RFC SER150209MA6 y dedicarse a los servicios de reparación y mantenimiento de equipo de cómputo.

V.- Sigue declarando **"EL PRESTADOR"** que tiene el conocimiento y habilidades así como equipo y personal especializado para cumplir con el trabajo requerido a satisfacción del **"SEAPAL**

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

VALLARTA" conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 2256 del Código Civil para el Estado de Jalisco. Asimismo, que ha revisado el estado actual del equipo de cómputo en las oficinas externas de **"SEAPAL VALLARTA"**.

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cubrir la prestación de los **Servicio de reparación y mantenimiento del equipo de cómputo ubicado en las oficinas externas de "SEAPAL VALLARTA"**, servicio que se realizará de manera mensual en apoyo al área de Informática de dicho organismo; servicio que se prestara en los términos y condiciones que señale el **"SEAPAL VALLARTA"** y realizando reportes de trabajo, de conformidad con el siguiente cuadro de servicios:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	**Servicio de reparación y mantenimiento del equipo de cómputo ubicado en las oficinas externas de "SEAPAL VALLARTA"**, del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis	**$168,000.00**
	SUBTOTAL	**$168,000.00**
	+ I.V.A.	**$26,880.00**
	TOTAL	**$194,880.00**

SEGUNDA.- En contraprestación **"SEAPAL VALLARTA"** pagara por concepto de servicios la cantidad total de $168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $26,880.00 (Veintiséis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), siendo un total de **$194,880.00 (Cincuenta noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

El monto de los servicios se cubrirá en 12 doce pagos de periodicidad mensual, cada uno por la cantidad de **$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) más IVA**, previa entrega del reporte de trabajo y recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

TERCERA.- El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales tendrá una vigencia del día 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

CUARTA.- El **"SEAPAL VALLARTA"** podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo **"EL PRESTADOR"** de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el **"SEAPAL VALLARTA"** dar aviso de lo anterior por escrito a **"EL PRESTADOR",** surtiendo efectos dicha rescisión el último día del mes que esté transcurriendo. Pagando **"SEAPAL VALLARTA"** solamente los servicios ya prestados al momento de la rescisión y no pagará la cantidad proporcional que reste por pagar del contrato.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del fuero de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- El **"SEAPAL VALLARTA"** señala como su domicilio las Instalaciones de las Oficinas Administrativas que se ubican en la esquina de las calles Manuel Ávila Camacho y avenida Francisco Villa, localizadas en la colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, por su parte **"EL PRESTADOR"**, señala como su domicilio el ubicado en Privada Océano Indico #112, colonia Palmar de Aramara, C.P. 48314, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 primero de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por "SEAPAL VALLARTA":

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Apoderado Legal de "SEAPAL VALLARTA"

Por "EL PRESTADOR":

Eliminado con fundamento en art 21 de LTAIPEJM

C. Hilda Beatriz Huerta Esparza
Apoderado Legal de "EL PRESTADOR"

TESTIGOS:

LA. Everardo Santos Alvarado
Subgerente Administrativo de "SEAPAL VALLARTA".

Ing. Luis Alberto Meda Pelayo
Jefe del Departamento de Informática de "SEAPAL VALLARTA".

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta